



MINISTERIO
DE VIVIENDA
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

DI.NA.VI.

ACUERDO REHABILITACION DE OBRA PARA LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS BUEN CAMINO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS BUEN CAMINO Y EL INSTITUTO DE ASISTENCIA TECNICA COASIT

En la ciudad de Montevideo, a los 28 días del mes de febrero 2005,

comparecen: **POR UNA PARTE**.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado por el Director Nacional de Vivienda, Arquitecto Fernando García Miranda, con domicilio en la calle Zabala 1432 de la ciudad de Montevideo; **POR OTRA PARTE**.- El Ministerio de Defensa Nacional, representado por el Señor Ministro, Profesor Yamandú Fau con domicilio en la calle Avda. 8 de Octubre 2628, de la ciudad de Montevideo ; **POR OTRA PARTE**: La Cooperativa de Viviendas por ayuda mutua, BUEN CAMINO, con domicilio en Ruta 8 y Camino al Paso de Escobar, localidad Pueblo Capitán Juan A. Artigas, Canelones y **POR OTRA PARTE**: el Instituto de Asistencia Técnica COASIT, en adelante denominado el IAT, representado por Juan Francisco Godoy Tito, CI 1.708.308-9 con domicilio en Marcelino Sosa 2525, de la ciudad de Montevideo, acuerdan combinar esfuerzos para dar terminación a las obras detenidas de la mencionada cooperativa. **PRIMERO.- ANTECEDENTES**.- Las partes, constatada la problemática de la Cooperativa que tiene 84 unidades en distintas etapas del proceso de construcción, preocupados en evitar se pierdan los fondos estatales invertidos, se plantea la posibilidad de adjudicárselas a personal militar que trabaja en las cercanías, quienes aportarían la mano de obra necesaria para reparar, recuperar y dar terminación a las unidades.

SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es atender la problemática de la Cooperativa de Vivienda BUEN CAMINO y la necesidad de proveer vivienda al personal militar que carece de la misma.

TERCERO.-APORTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- El MVOTMA aportará: I) El saldo del préstamo y subsidio escriturado por la Cooperativa en su oportunidad, más el ajuste previsto por la Resolución Ministerial N° 263 de fecha 26 Agosto de 2003. II) La supervisión de las obras y certificación de avance de obra.

CUARTO. APOORTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. El

Ministerio de Defensa Nacional aportará: I) la maquinaria necesaria para la limpieza, nivelado del terreno, nivelado para la caminería, zanjado para red de saneamiento, red agua potable, red de energía eléctrica, zanjado para la evacuación de pluviales y excavación para la planta de tratamiento de aguas residuales. II) Personal de apoyo para las tareas a realizar por el personal militar designado. III) Vigilancia de la obra IV) Lista conteniendo nombres, apellidos y Cédulas de Identidad del personal militar que resultare beneficiario y sus respectivos cónyuges, que será designado por el Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas.

QUINTO -APOORTE DE LOS BENEFICIARIOS.- El personal Militar que resultare beneficiario se obliga a: I) aportar la mano de obra necesaria para la limpieza de la obra, corte de arbustos, árboles, pastizales y recuperación de elementos de las viviendas que se encuentran en proceso de construcción. II) Aportar la Vigilancia de obra hasta la finalización de misma. Lunes a Viernes de 18 a 7 horas; Sábado y Domingo todo el día hasta Lunes 7 horas. III) contribuir con mano de obra benévola (ayuda Mutua) de la manera establecida para la cooperativa en el Reglamento de Ayuda Mutua de la Cooperativa firmado en oportunidad de celebrar la escritura del préstamo. IV) Inscribirse en el libro Registro de Socios aportando datos personales y familiares.

SEXTO.- OBLIGACION DE LA COOPERATIVA. La Cooperativa se obliga a: I) Reiniciar a través del IAT los trámites y ajustes ante el BPS a los efectos de rehabilitar la obra II) Poner a disposición del IAT y M.V.O.T.M.A el estado de situación al 31 de Enero del corriente año, III) Autorizar el ajuste de las tipologías, reduciendo la superficie a 57/58 mts² optimizando la ecuación préstamo-subsidio - costo de construcción. IV) Permitir el ingreso del personal obrero a las unidades ocupadas precariamente. V) Solicitar el desalojo o regularización de las viviendas ocupadas por intrusos. VI) Solicitar cuando corresponda la Final Municipal y Final de BPS. VII) Reactivar provisorios de obra y previo a la recepción definitiva solicitar a su cargo las conexiones individuales, contribución por carga e impuestos, (contadores) de OSE Y UTE. VIII) No construir ningún tipo de ampliación o galpón o churrasquero previo a la obtención de la final municipal. IX) Aportar el combustible destinado a la maquinaria aportada por el Ministerio de Defensa Nacional.



DI.NA.VI.

SÉPTIMO.- ADMINISTRACION Y FINANCIACION. El monto total que percibirá el Instituto de Asistencia Técnica para la terminación del programa ascenderá a la totalidad del préstamo y subsidio restante más el ajuste correspondiente a la Resolución mencionada, pagadero en pesos uruguayos al valor del día en que corresponda cada reembolso por el sistema "avance de obras". Dicho monto comprende el total de las obras y el pago de honorarios de los técnicos y profesionales intervinientes.

OCTAVO.- REINTEGRO DE PRESTAMO Las familias adjudicatarias se comprometen a partir de la ocupación de la vivienda a dar inicio al pago de la cuota de amortización en las condiciones previstas en la escritura del préstamo hipotecario firmado en su oportunidad, las cuales se beneficiaran de la Resolución Ministerial que prevé rebaja de intereses para las familias buenas pagadoras, que oscila en la suma de UR 5.26

NOVENO.-VIGENCIA.- El presente acuerdo se mantendrá vigente hasta la culminación de las construcciones del presente programa.-

DECIMO.- FIRMAS.- Para constancia las partes suscriben el presente acuerdo en tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.